

PROCESO EJECUTIVO. Radicado 2017 .Al Despacho para proveer. Lebrija veintisiete de julio de dos mil veinte

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO DE LEBRIJA

Lebrija, veintisiete de julio de dos mil veinte

Como quiera que la liquidación del crédito obrante en el expediente, presentada por la parte demandante, no fue objetada en el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación (ART. 446 del C.G.P.), advirtiendo que se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LEBRIJA (S)**

Siendo las 8:00 A.M., de de 2020,
se fija estado a efectos de notificar el contenido del
auto anterior a las partes.

MARTHA CECILIA SANCHEZ
CASTELLANOS
SECRETARIA